

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACION E INTERVENCIÓN EN FACTORES PSICOSOCIALES MEDIANTE LA UNIDAD MUNICIPAL DE APOYO PSICOSOCIAL

En Salamanca, a **26 NOV. 2020**

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, D. CARLOS GARCÍA CARBAYO

De otra parte, EL EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, D. RICARDO RIVERO ORTEGA.

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto,

HACEN CONSTAR

Que las instituciones por ellos representadas mantienen el interés por llevar a cabo investigación en base a la cual poner en práctica acciones y programas que favorezcan el bienestar psicosocial y la calidad de vida de las personas mayores, facilitando el ejercicio del control como aspecto esencial del envejecimiento.

Que, la Universidad de Salamanca, de acuerdo a lo establecido en sus vigentes Estatutos, tiene como una de sus misiones la promoción y dinamización de la actividad investigadora y la formación de investigadores; asimismo, uno de sus fines fundamentales es la preparación cívica, profesional y cultural de sus estudiantes; y uno de los valores inspiradores de su actividad es el compromiso con la sociedad. Todo lo anterior justifica la participación de esta institución en acciones de interés social como es la investigación de factores psicosociales en personas mayores y el desarrollo de la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial.

En esta misma línea, el Ayuntamiento pretende dar atención integral y de calidad a las necesidades del ámbito psicosocial planteadas por las personas mayores de la ciudad.

Así, ambas instituciones consideran que puede ser objeto de un Convenio la colaboración en algunos proyectos de investigación promovidos desde la Universidad de Salamanca cuyas condiciones benefician a los objetivos del Ayuntamiento de Salamanca para lo cual será necesario el desarrollo de la citada Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial.

El Ayuntamiento de Salamanca, encuentra en la Universidad de Salamanca la garantía de una entidad que tiene como razón de ser la investigación, con prestigio internacional y además con disponibilidad local.

Es por ello que ambas instituciones pretenden firmar un Convenio de colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

1. Colaborar en la INVESTIGACIÓN SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES que influyen en el bienestar de las personas mayores.
2. Contribuir al desarrollo y puesta en marcha de una UNIDAD MUNICIPAL DE APOYO PSICOSOCIAL cuyo fin será dar respuesta a las necesidades psicológicas y sociales de las personas mayores que precisen una ayuda especializada en ambos aspectos. Los servicios de esta Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial podrán ser modificados en función de los resultados obtenidos en la investigación.

Segunda: Compromisos de la Universidad de Salamanca

1. Investigar sobre procesos psicosociales que afectan al bienestar de las personas mayores

La Universidad de Salamanca llevará a cabo anualmente una LINEA DE INVESTIGACION sobre aspectos psicosociales que afectan a personas mayores, investigando distintos parámetros psicosociales en base a los cuales establecer sugerencias de intervención para la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial.

2. Mantener y desarrollar una Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial con el fin de realizar la investigación citada en el punto anterior. Esta investigación permitirá incluir cambios y mejoras en los servicios que se prestarán desde la Unidad Municipal como son:

- **Recepción y valoración inicial de las demandas.**
- **Atención a los problemas de adaptación psicosocial:** proporcionar una respuesta integral a problemas psicosociales desde la intervención individual y / o grupal.
- **Promoción del desarrollo personal y emocional:** intervención individual y/o grupal con el fin de proporcionar a las personas mayores competencias y técnicas para mejorar su bienestar personal y emocional. Además, se trabajará específicamente en la reducción del malestar emocional y en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores cuidadoras de familiares dependientes.



- **Evaluación preventiva de déficits cognitivos:** protocolo de evaluación psicológica del estado cognitivo, funcional, psicológico y emocional de la persona mayor. Tiene por objeto detectar posibles deterioros cognitivos en cuyo caso la persona mayor sería derivada al Sistema Nacional de Salud. Consta de tres sesiones siendo la primera de cribado de la presencia de alteraciones psicológicas y funcionales, una segunda de evaluación de los procesos cognitivos, psicológicos, afectivos y funcionales con déficit y una tercera de investigación en la detección temprana de los déficits a partir de la voz.

3. Difundir los resultados de la evaluación (congresos, revistas.etc), y elaborar estudios o proyectos de investigación (al menos uno al año) cuyos resultados se puedan divulgar.

4. Otros compromisos:

4.1. Designar una persona responsable del convenio

4.2. Presentar anualmente un programa del trabajo que se va a realizar tanto en el ámbito de la investigación como para el desarrollo de la Unidad Municipal de apoyo psicosocial.

4.3. Contar con una plantilla suficiente para atender a las personas destinatarias y satisfacer adecuadamente las prestaciones de la unidad durante todo el año contando con la sustitución de los profesionales en periodos vacacionales: al menos 3 psicólogos (dos a media jornada y uno a jornada completa) y un trabajador social a media jornada.

4.4. Facilitar los locales propios de la USAL y previamente acordados por ambas instituciones, para la evaluación, intervención, seguimiento e investigación; así como para otros aspectos de los programas sujetos a este Convenio.

- 4.5. Contar con los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la Unidad Municipal de Apoyo psicosocial
- 4.6. Contar con número de teléfono propio de la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial con atención 24h, ya sea de forma presencial o a través de un servicio de recogida de llamadas.
- 4.7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser destinatario de los servicios de la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial. Estos se definirán en el programa anual.
- 4.8. Elaborar y presentar informe-memoria anual que incluya sugerencias para mejorar la calidad de los programas. Esta deberá presentarse antes del 24 de diciembre.
- 4.9. Colaborar y participar, previo acuerdo de ambas partes en:
 - La organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y de las acciones realizadas.
 - Otras acciones y programas relacionados con el objeto de este convenio, y no recogidos en el mismo
- 4.10. Proporcionar al Ayuntamiento de Salamanca, aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de los programas, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.
- 4.11. Informar a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden, sobre el desarrollo de la unidad.

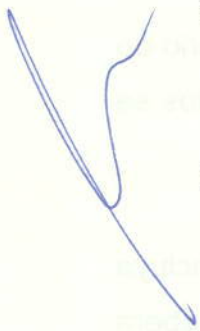


A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page, below the official stamp. The signature consists of several loops and a final horizontal stroke.

4.12. Recopilar la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el desarrollo de dichos programas y cumplir la legislación vigente sobre protección y cesión de datos.

4.13. Suscribir un seguro de responsabilidad civil.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Salamanca


- 
1. Establecer de las directrices del programa de acuerdo con la comisión de seguimiento y aprobarlo anualmente.
 2. Facilitar los locales y espacios Municipales, para la realización de los Programas de la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial en los casos en que sea necesario.
 3. Dar publicidad de la Unidad Municipal para que las personas mayores de la ciudad y profesionales del ámbito social, tengan conocimiento de la misma.
 4. Dar su aprobación a la relación de alumnos en prácticas que pudieran incorporarse estableciendo de mutuo acuerdo el número máximo de alumnos por sesión y el número máximo de horas por alumno. Estos alumnos deben estar en todo caso tutelados por el personal adscrito al presente convenio.
 5. Colaborar, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.
 6. Aportar la cuantía económica establecida en este Convenio para la realización de los compromisos establecidos en el mismo.

7. Llevar a cabo el seguimiento de los programas, velando por el cumplimiento de las cláusulas y prescripciones del presente contrato


Cuarta: Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad de Salamanca mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

Quinta: Desarrollo y temporalización



La Unidad Municipal desarrollará su actividad desde la fecha de la firma del presente Convenio al 31 de diciembre de 2020, garantizando la atención a las personas usuarias en periodos no lectivos de la Universidad y en periodos vacacionales.



Al inicio de cada año se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca la propuesta de proyecto de investigación y el programa de la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial (lugar de desarrollo, calendario, temporalización, horarios y novedades).

En cualquier caso, estos aspectos serán consensuados por las instituciones firmantes de este Convenio.

Sexta: Evaluación y seguimiento del Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros de cada entidad conveniente.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- 1* Revisión y seguimiento del Convenio.
- 2* Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de dichos programas
- 3* Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo

Séptima: Información y publicación de resultados

Los datos recogidos quedarán en poder de la Universidad de Salamanca para su análisis y aprovechamiento. Los resultados de estudios o proyectos que puedan realizarse deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Salamanca, una vez publicados.

La difusión que se dé a los resultados de esta colaboración ha de contar con la conformidad de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Salamanca. En cuanto se refiere a la Universidad de Salamanca, en cualquier publicación científica relacionada con este Convenio, deberá mencionarse expresamente la contribución de éste a la realización del trabajo publicado o comunicado.

El compromiso por parte del Ayuntamiento de Salamanca se ajustará a lo establecido por la ley.

El informe memoria final es propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

Octava: Colaboración con otras entidades

De mutuo acuerdo, se estudiarán y en su caso se podrán llevar a cabo colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, siempre que la mejor realización del proyecto así lo requiera.

Novena: Financiación

En el año 2020, el Ayuntamiento de Salamanca, aportará la cantidad de **54.545,00€** (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) para la financiación de los servicios sujetos al presente Convenio.

El crédito está previsto en las aplicaciones presupuestarias 231.20-489.07 y 231.20-226.14 del Presupuesto Municipal.

La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

- 48.000,00€ para:
 - Retribución de personal (pago de profesionales y personal investigador)
 - Gastos de material (incluido material para realizar las pruebas de valoración de los participantes)
 - Gastos en concepto de cánones y licencias.
 - Fotocopias
 - Publicidad, diseño, maquetación e impresión de folletos, guías, libros u otros con objeto de divulgar los servicios de la Unidad, así como de los resultados de investigación obtenidos.

- 6.545,00€ en concepto de Costes Generales de la Universidad (12 %)

En el caso de prórroga del convenio su cuantía será de 68.181,00€ de los cuales 60.000,00€ para:

- Retribución de personal (pago de profesionales y personal investigador)
- Gastos de material (incluido material para realizar las pruebas de valoración de los participantes)
- Gastos en concepto de cánones y licencias.
- Fotocopias
- Publicidad, diseño, maquetación e impresión de folletos, guías, libros u otros con objeto de divulgar los servicios de la Unidad, así como de los resultados de investigación obtenidos.

Y 8.181,00€ en concepto de Costes Generales de la Universidad (12 %)

El pago correspondiente a la subvención se realizará a la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2020 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al uso de infraestructuras de la Universidad por importe (12%) se realizará a la presentación de la correspondiente factura, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2020 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

Los importes correspondientes a cada ejercicio económico quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se exigen garantías por los anticipos señalados.

Décima: Justificación

La Universidad de Salamanca deberá justificar al Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad concedida antes del 24 de diciembre de 2020 mediante la presentación de:

- Certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas por importe, como mínimo, de la cantidad subvencionada.

En la relación de obligaciones reconocidas deberá figurar la fecha y número de cada uno de los justificantes, así como el C.I.F. o N.I.F. de los acreedores, concepto e importe; si se trata de pago a personal contratado, si el importe es bruto o neto, cuota de la Seguridad Social relativa a la empresa, fecha de emisión.

- Así mismo, se presentará memoria detallada de las actividades realizadas y un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

La justificación del pago de infraestructuras se realizará con la presentación de la correspondiente factura.

De no justificarse el total de la cuantía del convenio, se procederá al reintegro de la cantidad abonada y no aplicada.

Undécima. Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad de Salamanca, mantendrán la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

Duodécima: Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Podrá ser prorrogado tácitamente por un año siempre que no se denuncie por alguna de las instituciones firmantes con un mes de antelación al fin de la vigencia, y supeditado en todo caso a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto municipal.

Decimotercera: Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

Decimocuarta: Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimoquinta: Extinción

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Leído este documento y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA,



Fdo.- Carlos García Carbayo

POR LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R. Rivero Ortega".



Fdo.- Ricardo Rivero Ortega

El Ayuntamiento de Salamanca

Se declara la existencia de un conflicto de intereses entre el Sr. D. Fernando Rivera Ordoñez, en su calidad de representante de la Universidad de Salamanca, y el Sr. D. Fernando Rivera Ordoñez, en su calidad de representante del Ayuntamiento de Salamanca, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Contra este documento y en prueba de conformidad, se firman ambas partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



[Signature]

Fdo. Fernando Rivera Ordoñez

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

[Signature]

Fdo. Fernando Rivera Ordoñez